

5 puntos clave para auditar su gestión actual bajo la Ley 21.442

¿Su administración protege realmente el patrimonio de la comunidad?

Por Sandra De La Hoz | Fundadora de URBANA³

No deje la valorización de su propiedad al azar

Sé lo que es estar en su lugar. Como presidenta de comité y administradora, entiendo que la gestión no es solo pagar cuentas; es seguridad legal y financiera.



¿Su administrador está en el Registro Nacional?



Según la Ley 21.442, es obligatorio estar inscrito en el MINVU. Si no lo está, la comunidad se arriesga a sanciones. 

Inicio > Registro público

SANDRA DEL CARMEN DE LA HOZ DE GARCIA

ESTADO DE LA INSCRIPCIÓN

Vigente

El Estándar URBANA³:

Registro vigente . Compruébalo aquí:

<https://condominios.minvu.cl/administradores/5067>

¿Su administrador entrega reportes financieros cada mes?

El administrador está obligado por la Ley 21.442 a rendir cuentas de su gestión cada mes.



El Estándar URBANA³:

Reportes mensuales, claros y accesibles.

¿Mantenimiento o reacción ante crisis?



La eficiencia es anticiparse al problema.

Un ascensor sin certificar o una matriz rota por falta de revisión cuesta millones. 🚩

El Estándar URBANA 3:

Calendario riguroso de revisiones preventivas.

¿Reciben respuestas a tiempo?

La gestión no puede depender de una sola  persona que no contesta el teléfono. Se requiere una estructura profesional de soporte.



**El Estándar URBANA 3: Operaciones,
Contabilidad y Tecnología trabajando para usted.**

¿Su condominio tiene liquidez?



Una cobranza pasiva o inexistente es un "agujero negro" financiero. Si la morosidad supera el 10%, el patrimonio de todos está en riesgo.

El Estándar URBANA 3: Aplicamos protocolos de cobranza preventiva y convenios de pago efectivos.

¿Su comunidad aprobaría esta auditoría?

No espere a una crisis para profesionalizar su condominio.

DIAGNÓSTICO LEGAL GRATUITO

URBANA3

EFICIENCIA · TRANSPARENCIA · EXPERTICIA



(+56) 9 9598 5273



contacto@urbana3.cl